



## **Plan de Actuación**

**Presupuesto 2024 detallado por partidas**

## Contenidos

<b>1. Introducción.</b> .....	<b>2</b>
<b>2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.</b> .....	<b>3</b>
Ingresos y gastos.....	3
Aplicación al objeto social.....	4
Estructura de presentación. ....	5
<b>3. Actividades y objetivos de las actuaciones.</b> .....	<b>7</b>
Actividad 1: .....	7
A) Identificación: .....	7
B) Recursos humanos empleados en la actividad: .....	8
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	8
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.....	8
Actividad 2: .....	9
A) Identificación: .....	14
B) Recursos humanos empleados en la actividad. ....	16
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	16
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.....	18
Actividad 3: .....	19
A) Identificación: .....	19
B) Recursos humanos empleados en la actividad. ....	26
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	26
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.....	27
<b>4. Previsión de recursos económicos a emplear.</b> .....	<b>29</b>
Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.....	29

## 1. Introducción.

En cumplimiento con lo determinado en el artículo 25 de la Ley 50/2002 de Fundaciones y el artículo 26 del real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de fundaciones de competencia estatal, así como con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Patronato de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX) elabora, de forma estimativa, el Plan Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2024.

Los datos de la entidad objeto del citado plan de actuación son:

NIF: **G06357016**  
Denominación: **FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad**  
Nº. Registro: **06/0087**  
Domicilio: **Plaza de Santa María número 5**  
Código Postal: **06100**  
Municipio: **OLIVENZA**  
Provincia: **BADAJOS**  
Correo electrónico: [futuex@futuex.es](mailto:futuex@futuex.es)  
Logotipo:



Las normas y criterios aplicados para la elaboración del Plan Anual de Actuación que a continuación se presenta han sido inspirados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (PGC) a entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Se formula siguiendo el formato y ajuste al modelo contemplado en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se detallan cada una de las actividades propias con sus gastos e ingresos estimados y otros recursos previstos, así como los indicadores que permiten comprobar el grado de realización y de su cumplimiento.

## 2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.

### Ingresos y gastos.

La elaboración de la previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2024 se ha confeccionado sobre la base de la ejecución de las partidas contempladas en el ejercicio anterior, a excepción de los procedentes de subvenciones que se cuantifican según presupuestos de las respectivas administraciones.

Han sido descartadas, en cuanto a los ingresos, aquellas partidas que, incluidas y percibidas en el año anterior, no existe conformidad para éste; y se han adicionado aquellas otras que tienen una previsión razonable para que se produzcan.

**El presupuesto total de ingresos previstos** para el ejercicio asciende a la cantidad de **495.666,94€**, cuantía que supone un aumento de **142.540,52€** respecto a la previsión del año anterior, lo que representa un incremento de **40,4%**. Este incremento viene motivado por una mayor dotación para el programa “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas con discapacidad de Extremadura para las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica”, a consecuencia de la firma del Convenio entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y FUTUEX, con una vigencia inicial desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025, si bien se prevén prórrogas posteriores que amplíen este plazo.

A pesar de ello, hay que reseñar que se dotan 33.553,26€ con cargo a reservas y fondo social, por lo que la corriente real de ingresos representa un incremento de 106.487,26€, equivalente a un 31,0%.

La fuente de recursos de financiación de la partida de ingresos tiene su origen en subvenciones procedentes de distintas administraciones públicas, donaciones y colaboraciones de ámbito privado procedentes de entidades financieras y ciudadanos, así como ingresos que, con previa autorización judicial, proceden de personas que reciben servicios de medidas de apoyo.

**En la previsión de las subvenciones oficiales de las Administraciones Públicas**, el importe asciende a la cantidad de **431.176,79€**, lo que representa el **87,9%** del total de ingresos. En la previsión se ha tenido en cuenta:

- **En cuanto a la Comunidad Autónoma**, se ha dotado la partida contemplada en la memoria de programas de su Presupuesto: Sección 11 - Consejería de Salud y Servicios Sociales, Programa 232A - Atención a la dependencia, correspondiente al proyecto “FUTUEX. Oficina Derechos Discapacitados”, por un importe de 50.000,00€.

*En cuanto al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y FUTUEX, para el proyecto “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos para las personas con discapacidad de Extremadura para las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica”, firmado el 30 de noviembre de 2023, aunque la cuantía*

correspondiente al ejercicio 2024 asciende a 413.970,44€, se dota por una cantidad de 351.176.79€, de acuerdo a los gastos estimados para el ejercicio en dicho programa.

- **En partidas de Diputaciones provinciales**, se contempla en cuanto a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la aprobada en su Presupuesto (30,000,00€); en cuanto a la Diputación Provincial de Cáceres, se dota por 5.000€, cuantía correspondiente a ayuda que concede esta Diputación para proyectos de acción social, bajo la modalidad de convocatoria pública en concurrencia competitiva.

**En cuanto a la previsión de donaciones, legados y recursos propios**, se han estimado unos recursos de **28.890,39€** que representan el **5,9%** del total de los ingresos. Se ha realizado su estimación atendiendo a los siguientes criterios:

- *En entidades financieras, sobre cantidades a conceder en base al ejercicio anterior.*
- *En donaciones varias, cuantía similar a ejercicios anteriores.*
- *En cuanto a ingresos procedentes de personas receptoras de medidas de apoyo que presta la institución, se han dotado unos ingresos en atención a la previsión de los resultados esperados sobre el rendimiento económico de las personas receptoras de medidas de apoyo.*
- *En la previsión de recursos propios: el rendimiento procedente de recursos financieros sobre la estimación posible de efecto para imposiciones con un tipo de interés alrededor del 0,01% T.A.E.*

**En cuanto a la partida de gastos**, se ha realizado un presupuesto ajustado en función de la corriente real de bienes y servicios que permita el funcionamiento de las actividades que contempla el Plan de Actuación, procurando con ello no poner en riesgo el futuro de la Fundación.

Vista esta previsión y consideraciones presupuestarias y, considerando los fines sociales de FUTUEX que contemplan los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, el Patronato elabora y aprueba el presente Plan de Actuación para el año 2024, de acuerdo con el siguiente,

## **Aplicación al objeto social.**

### **Del compromiso social para el cumplimiento de sus fines generales contemplados en sus estatutos:**

A pesar de las persistentes dificultades económicas que FUTUEX continúa atravesando, la Fundación procurará continuar, apoyar y asumir los compromisos de su fin social. A saber:

### **En la protección a personas con discapacidad con necesidad de medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Dentro de las actividades que contempla el Plan de Actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a *personas adultas con discapacidad* tanto

las asumidas directamente por FUTUEX como las previstas de la Comisión Tutelar de Adultos de la Junta de Extremadura, a las que en su conjunto se le dota con una importante cuantía principalmente a raíz de la Adenda de Prórroga al Convenio suscrito con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), y que vence el 31 de agosto de 2023.

### **En la defensa de las personas con discapacidad a través de las actividades de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura.**

La Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. En este contexto y a pesar de los recortes sufridos, el Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.

Se incluye aportación de la Obra Social de Caja Rural de Extremadura, destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad, en pro de la defensa de sus derechos.

## **Estructura de presentación.**

El Plan de Actuación y su Presupuesto aquí desarrollado se estructuran siguiendo las directrices indicadas a continuación, que dan forma al documento:

- **Datos identificativos de las actividades.** En ellos se incluye una referencia y descripción detallada de las distintas actividades y programas a desarrollar, los recursos humanos empleados, beneficiarios, así como los objetivos e indicadores de cada una de ellas.
- **Datos de información económica.** Comprenden la previsión de los recursos económicos a emplear -documentos de información económica del Plan de Actuación, inspirados en el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos contemplado en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre-.

Mediante estos datos económicos se identifican los recursos necesarios y las previsiones para llevarlos a cabo, elaborando así una cuenta de resultados.

Sobre el Plan de Actuación, que se estructura como arriba queda indicado, se pueden hacer además las siguientes consideraciones:

- Su misión consiste en la conversión de recursos en servicios sociales comprendidos en su objeto social, mediante las actividades pretendidas.
- La Fundación no realiza ninguna actividad mercantil de carácter instrumental, sólo actividades propias contenidas en sus estatutos y de interés general.
- El objetivo primario es, además de cumplir con su objeto social, proporcionar información relevante que satisfaga intereses comunes a todos los usuarios, tanto internos como externos. Servirá, además, como instrumento financiero que permita efectuar el control presupuestario.

- Así, FUTUEX continúa plasmando su filosofía en el enfoque del tratamiento de la discapacidad desde el modelo social de derechos humanos contemplado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la vez que fija su compromiso "*de interés general*" en su colaboración con las Administraciones Públicas.
- Destacar que todos los ingresos se destinan al objeto social, lo que se consideran rentas exentas de conformidad con el artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### 3. Actividades y objetivos de las actuaciones.

#### Actividad 1:

##### A) Identificación:

<b>Denominación de la actividad</b>	<b>Atención integral a personas con discapacidad a través de un sistema de prestación de apoyo</b>
<b>Tipo de actividad</b>	Propia
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	<u>Actividad de representación</u> : Dentro de las actividades que contempla el Plan de Actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a personas adultas con discapacidad sobre las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Distribuidas por toda la región de Extremadura.

#### Descripción detallada de la actividad.

##### De las medidas de apoyo que desarrolla FUTUEX.

El fin fundacional de FUTUEX es la prestación de medidas de apoyo a las personas con discapacidad, planteando un esquema de trabajo que aborda cada una de las esferas de la vida de las personas con discapacidad, a través de la implicación activa y directa, tanto de los/las delegados/as de apoyo como de los/las profesionales de FUTUEX en todo lo que afecta a los múltiples aspectos de la vida.

De conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la ley 8/2021, de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, se están tramitando las solicitudes de revisión de todas las medidas de apoyo actualmente prestadas por FUTUEX, así como las que se asuman en el futuro, que deberán estar en consonancia con dicha reforma de la ley.

Dentro de este esquema, el delegado de apoyo es un elemento indispensable en la implementación de este objetivo, dado que los planes de trabajo individualizados y las demandas y necesidades que afectan a la persona con discapacidad son atendidos y gestionados por cada profesional de área. Estos planes y demandas son posteriormente difundidos al grupo de delegados de apoyo para su posterior implementación, convirtiéndose esta figura en el escalón intermedio entre estas personas con discapacidad y FUTUEX, o bien con la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.

El desempeño de esta tarea se encuentra en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que propugna el cambio del sistema de sustitución de capacidad de la persona con discapacidad (tutela tradicional) por un sistema de apoyo a la capacidad, basado en "apoyos específicos" como medios de complemento de la capacidad natural", y que ha dado lugar a la modificación de la legislación interna por medio de la aprobación de la Ley 8/2021,

de 3 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

## B) Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	1	1.745
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	Nº	Jornada/horas	Puesto
Titulado grado medio	1	94,81%	1.745
<b>Total</b>	<b>1</b>		<b>1.745</b>

## C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	33
- Personas jurídicas	0

## D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Grado de consecución	Fuente de verificación	Impacto en la población
Mejora de la calidad de vida mediante medidas de apoyo en el ámbito sanitario, las habilidades adaptativas, y soporte psicosocial.	100%=Nº de personas propuestas y servicios ofrecidos/nº de personas atendidas	Personas a las que se le proporcionan medidas de apoyo individualizadas, en congruencia con lo que se dicte en sus autos de revisión de medidas	Contribución al desarrollo personal individualizado, y manejo de sus circunstancias personales en su lugar de residencia.
Procurar instaurar un modelo de apoyos para complementar el funcionamiento personal e individual de la persona con discapacidad.	100%=Implementar el modelo de apoyos	Evaluaciones periódicas de los niveles de apoyo alcanzados. Cumplimiento con las obligaciones en los juzgados conforme la regulación de la nueva ley.	Complementar la capacidad de la persona para que pueda ejercer sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones.

Desarrollar y mantener las habilidades personales y sociales que permitan la adaptación de la persona a los distintos contextos en que se desenvuelve.	75%=En los planes de seguimiento, objetivos propuestos y resultados obtenidos, en cuanto a las pautas de intervención.	Implementación de planes individualizados de atención y seguimiento personal para cada caso.	Conseguir que las personas con limitaciones específicas en las diferentes áreas de desarrollo de su vida puedan integrarse de la forma más adecuada en sus contextos naturales.
Vigilancia de la salud y prevención de la salud. Detección de situaciones de riesgo que puedan agravar sus condiciones psíquicas y físicas previas	80%=Desarrollo de planes individualizados de vigilancia de la salud.	Personas a las que se le proporcionan medidas de apoyo para el cuidado y vigilancia de su estado general de salud	Promoción y prevención de la salud mental y la salud general.

## Actividad 2:

### A) Identificación:

<b>Denominación de la actividad</b>	<b>Apoyo personal para actividades en contextos naturales para las personas con discapacidad y envejecimiento tuteladas por FUTUEX</b>
<b>Tipo de actividad</b>	Propia
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	<u>Actividad de representación:</u> Dentro de las actividades que contempla el Plan de Actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a personas adultas con discapacidad sobre las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Descripción detallada de la actividad.

### Antecedentes y justificación.

Existen múltiples trabajos, como el recogido por la colección FEAPS: *“Discapacidad intelectual y envejecimiento: Un problema social del siglo XXI”*, que hablan desde un punto de vista extenso sobre las necesidades concretas que acontecen en la población con discapacidad intelectual cuando envejecen.

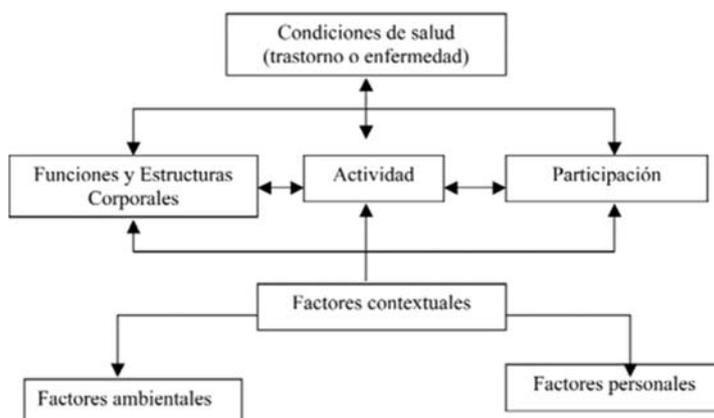
Citando al denominado documento: *«En la actualidad, y como señala Verdugo (1996), “el problema no se sitúa tanto en el individuo como en las dificultades o*

*barreras para su integración existentes en el ambiente. Las actuaciones profesionales, por tanto, no se pueden restringir a la mejora de destrezas de la persona, sino que deben desarrollarse programas y actividades centradas en la supresión de las barreras o limitaciones ambientales. Esas barreras no sólo son de orden físico, sino también social (para el empleo, para el ocio, para el desarrollo de la vida afectiva y sexual, para la participación comunitaria...). Y esto implica que el ámbito profesional no debe estar restringido al centro o institución, sino desarrollarse en diferentes ámbitos de la comunidad” (pp. 1.318). Mucho nos tememos que aún a pesar de los años transcurridos desde que M.A. Verdugo planteaba esta reflexión, la mayoría de las actividades de atención a las p.c.d.i. se siguen llevando a cabo dentro del ámbito institucional.»*

FUTUEX tiene por objeto la protección de las personas con discapacidad, a través de su tutela y otras formas de protección; actualizando con la ley vigente, es la prestadora de medidas de apoyo a personas con discapacidad. Dentro del fin general señalado, la Fundación podrá promover la constitución, perfeccionamiento y desarrollo de toda clase de actividades, servicios y en general, cualquier otra iniciativa, que directa o indirectamente contribuya a conseguir la mejor y más adecuada calidad de vida, y la mejor defensa y protección de las personas con discapacidad intelectual tutelados de derecho, o de hecho y de sus bienes, pudiendo, asimismo, promover la incapacitación legal de las personas con discapacidad, y dentro de la finalidad básica de mejorar las condiciones de vida, promocionar la investigación y el desarrollo, realizar programas de formación y capacitación, así como colaborar en programas y actividades con otras entidades.

Es por ello que consideramos importante atender de un modo específico a las necesidades detectadas en un grupo de personas a las que prestamos medidas de apoyo, que han ido cumpliendo años, y por lo tanto se ha ido agravando sus necesidades de atención y para las cuales no se suelen diseñar actividades de modo específico que potencien o promuevan un envejecimiento activo.

Como podemos ver, en la tabla, siguiente existen una serie interacciones entre los componentes de la CIF “Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud” más conocida por las siglas CIF. Siendo los factores ambientales y contextuales, uno de ellos.



Fuente: Egea, C.; Sarabia, A. (2004) “Visión y modelos conceptuales de la discapacidad”.

*“Los principios de actuación para lograr un envejecimiento de calidad en esta población se deben centrar en potenciar su inclusión en la comunidad, su autodeterminación y en que reciban el máximo apoyo familiar. Y estos principios deben ser aplicados desde la juventud para que las personas puedan llegar a un envejecimiento pleno con todo su potencial desarrollado.” (Schalock y Verdugo, 2003. pp. 170).*

La importancia de este apoyo consideramos debe facilitarse de forma específica a las personas que lo necesiten y éste sea en su contexto habitual, en el centro o domicilio en el que habitualmente residan.

A la vista de la suscripción de la renovación del convenio con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Junta de Extremadura (SEPAD) durante los dos próximos ejercicios, para la Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas con discapacidad de Extremadura para las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad, en el que se registra que se beneficiaran de este proyecto 387 personas adultas, designadas por la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura entre las personas con medidas de apoyo previstas en el artículo 250 del Código Civil de su competencia. **Asumimos que los equipos de apoyo social comunitario designados van a disponer de un enorme volumen de trabajo.** Ello supondrá para los profesionales de FUTUEX que se ocupen de dicho proyecto, **una dedicación compartida que a priori se presume no cubrirá en la misma frecuencia e intensidad todas necesidades específicas que surgen en aspectos tales como es el ocio en los procesos de envejecimiento activo**, por lo que, tras su análisis, **consideramos el deber de diseñar un programa piloto, consistente en la creación de un club de ocio para fomentar el envejecimiento activo en las personas con discapacidad tuteladas** (de las cuales somos prestadores de medidas de apoyo).

El propio progreso del tiempo en las personas a las que prestamos medidas de apoyo hace que debemos replantearnos de qué manera poder llegar a cubrir todas las necesidades que presentan.

Nos hemos basado en un reciente proyecto, llevado a cabo por Plena inclusión Extremadura denominado Apoyo en Contextos Naturales, y en el tenemos un tutelado participante y hasta el momento está siendo una experiencia exitosa para el mismo, tal programa finaliza el 31 de Diciembre, y consideramos poder continuar con esta estela con este tutelado, dado el resultado.

### **Metodología.**

Este programa consiste en realizar seguimientos específicos para acompañar y apoyar a la persona de edad en su lugar de residencia, para favorecer su inclusión en la comunidad, sus relaciones personales y un envejecimiento saludable.

Se diseñarán actividades específicas, ajustadas a las necesidades personales detectadas y evaluadas por el equipo psicosocial de FUTUEX.

Se contará con un profesional para el desarrollo de las mismas, con la categoría de asistente personal o monitor/educador.

Existirá un horario, que consistirá en dos tardes, para facilitar que si la persona acude a centro de día pueda no tener actividades, y mañanas, en cuyo horario deberán efectuarse las actividades y los desplazamientos. Se contemplará también un tiempo de diseño de las actividades y recepción de material.

Las actividades, pueden ser ajustadas a las necesidades y atendiendo a factores como el grado de autonomía, pudiendo ser paseos saludables, meriendas, gimnasia de mantenimiento, cine, globoflexia, clown, talleres...

### **Dotación de medios humanos, técnicos y materiales.**

#### 1. Recursos humanos.

<b>Trabajador</b>	<b>Jornada Dedicación</b>
Monitor/educador	38,50 h/semana

#### 2. Recursos técnicos y materiales a disposición del programa.

- Edificio de 2 Plantas, con 400 m<sup>2</sup>, en la sede central ubicada en Plaza de Santa María número 5 de Olivenza (Badajoz). Debidamente equipado con despachos, equipos informáticos, tres líneas telefónicas y fax.
- Delegación en Plasencia: 1 Despacho en el ubicado en el Centro integrado de Servicios PLACEAT, de Plasencia, debidamente equipado.
- Línea telefónica de contacto permanente con la coordinación del proyecto.
- Web: [www.futuex.es](http://www.futuex.es)
- Programa informático para gestión.

### **Participantes propuestos.**

A tenor de la edad, el grado de dependencia y las limitaciones funcionales, consideramos que las personas con discapacidad a las que se les prestan medidas de apoyo podrían beneficiarse de una atención personalizada y específica en esta área.

Podrían añadirse más participantes o bien, dejar de participar en dicho programa en función de si se cubren las necesidades de atención específicas para el envejecimiento activo que se detecten.

### **Temporalización.**

A continuación, se hace una propuesta mensual, que puede ir repitiéndose en diferentes frecuencias según necesidades detectadas, los diferentes meses, pero para seguir una estructura de inicio, se propone:

Enero 2024

Semana 2: días 8 a 12. Participantes (repetir  
2-3 días). Participantes (1 día). Jornada de  
preparación de material y dinámicas, y formación (1 día).  
Estimación de gastos de desplazamiento, para los trayectos  
(según kilometraje de Google Maps y a  
0,19€/km): 56 euros aproximadamente.

Semana 3: días 15 a 19. Participantes de (1 día), jornadas de preparación de material, informes, elaboración de dinámicas y formación (2 días).  
 Estimación de gastos de desplazamiento, para los trayectos (según kilometraje de Google Maps y a 0,19€/km): 60 euros aproximadamente.

Semana 4: días 22 a 26. Participantes de (1 día), jornadas de preparación de material, informes, elaboración de dinámicas y formación (2 días).  
 Estimación de gastos de desplazamiento, para los trayectos (según kilometraje de Google Maps y a 0,19€/km): 64 euros aproximadamente.

Semana 5: días 29 a 2 (febrero). Participantes de (repetir 2-3 días). (1 día). Jornada de preparación de material y dinámicas, y formación (1 día).  
 Estimación de gastos de desplazamiento, para los trayectos (según kilometraje de Google Maps y a 0,19€/km): 50 euros aproximadamente.

ESTIMACIÓN APROXIMADA DE GASTOS DE DESPAZAMIENTO EN EL MES DE ENERO (SIMILIAR EN LOS POSTERIORES) SUMANDO TODAS LAS SEMANAS, 230 EUROS APROXIMADAMENTE.

### Costes del programa.

Trabajador	Jornada dedicada al programa	Total 6 meses programa
Monitor/educador	38,50 h/semana	11.841,36
Costes desplazamientos	230€/mes	1.380,00
<b>TOTAL COSTE PROGRAMA</b>		<b>13.221,36</b>

### Financiación.

#### Fondos propios

- o Fondos propios y otras aportaciones de Obra Social ..... 2.630,90€

#### Otros programas de financiación

- o Subvención Diputación de Cáceres, ..... 5.000,00€
- o Otras aportaciones de obra social..... 5.590,46€

**TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA** **13.221,36€**

## B) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Grado de consecución	Fuente de verificación	Impacto en la población
Potenciar la inclusión en la comunidad en sus contextos naturales	100%=Nº de personas propuestas y servicios ofrecidos/nº de personas atendidas	Personas a las que se le proporcionan medidas de apoyo individualizadas, en la esfera del ocio y tiempo libre	Contribución al desarrollo personal individualizado, en los lugares donde se encuentran
Ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre saludables y adaptadas a las necesidades de la población envejecida con discapacidad.	100%=Implementar actividades adaptadas a las características individuales	Preparación y revisión de actividades para acompañar y apoyar a la persona de edad, con discapacidad	Complementar la capacidad de la persona para que pueda ejercer sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones.
Adaptarse al progreso del tiempo y la adaptación de las necesidades que plantean las personas a las que prestamos apoyos. Potenciando un envejecimiento activo	100%=Numero de personas seleccionadas para este proyecto conforme su edad y grado de afectación	Desarrollo de las actividades, ajustadas a las necesidades y atendiendo a factores como el grado de autonomía	Conseguir que las personas con limitaciones específicas en el ocio por su edad y grado de afectación, puedan integrarse de la forma más adecuada en sus contextos naturales.

### Actividad 3:

#### A) Identificación:

<b>Denominación de la actividad</b>	<b>Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura</b>
<b>Tipo de actividad</b>	Propia
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	<u>Actividad de orientación:</u> La Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. El Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos –"asume"- procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Descripción detallada de la actividad.

La Junta de Extremadura aprobó en Consejo de Gobierno Extraordinario, de fecha 30 de marzo de 2005, la creación de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, firmando posteriormente con fecha 14 de julio un convenio a través del cual se integra esta Oficina como instrumento necesario para promover la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad.

La finalidad que se persiguió con la firma de aquel Convenio fue la de instaurar una figura que actuando de forma autónoma, colaborara con los poderes públicos en la consecución del bienestar y la efectiva y total realización personal e integración social de las personas con discapacidad. Para lograr este objetivo, la labor que se le asignó fue la de asesoramiento y propuesta en cuantas materias afecten a los derechos e intereses de las personas con discapacidad, con independencia de los órganos e instituciones de las que provengan.

Así, se crea en Extremadura un instrumento técnico y especializado, puesto a disposición de las personas con discapacidad para hacer llegar a los poderes públicos las necesidades y dificultades generales del colectivo. Al mismo tiempo, esta entidad analiza los comportamientos y actuaciones que pudieran ser lesivos para sus derechos e intereses, y pone de manifiesto las situaciones dignas de amparo susceptibles de regulación.

La Oficina desde su creación se encuentra adscrita a la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX), realizando así una actuación autónoma, contando con la colaboración y promoción de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, que suscitará que el resto de las Consejerías que integran la Administración Autónoma colaboren de igual modo en la consecución de los objetivos perseguidos.

Durante el ejercicio 2024, y en cumplimiento de la obligación que establece el Convenio con la entonces Consejería de Bienestar Social (hoy Consejería de Salud y Servicios Sociales) de fecha 14 de julio de 2005 procederemos a orientar nuestra actuación al objeto de ofrecer una mejor y más adecuada gestión y atención en las consultas y quejas tramitadas, así como información en general. Esta actividad es una progresión con respecto a los años anteriores en la tramitación de expedientes resueltos, así como en la mayor demanda de información y asesoramiento en los procesos referidos a la valoración y revisión del grado de discapacidad y de Dependencia.

Nuestro principal objetivo seguirá siendo fomentar una mayor toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos. Igualmente pretendemos ser un recurso instructivo de autoayuda y apoyo en situaciones de perjuicio o vulneración de sus derechos, bien con el asesoramiento de ayuda o como servicio de gestión especializado, puesto a disposición de forma gratuita; y todo ello en consonancia con las exigencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

**Las actividades previstas** para el ejercicio comprenden:

1. Mantenimiento de los instrumentos de tramitación de quejas y consultas.

2. Consolidación y divulgación de la Oficina a través de la web mediante:
  - Divulgación y seguimiento de los boletines oficiales y diarios nacionales, regionales e internacionales.
3. Participación en acciones formativas de sensibilización.
  - Continuar con los trabajos de sensibilización y acercamiento a la población.
  - Acciones de formación para la integración laboral de personas con discapacidad.
4. Seguimiento de la normativa estatal y autonómica de adaptación a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
  - Elaboración de recomendaciones a entidades públicas y privadas relativas a posibles incumplimientos de la Convención.
  - Participación en el Congreso Nacional sobre Derecho y Discapacidad.
5. Publicaciones:
  - Publicación de la Memoria Anual de Actividades e Informe de Evaluación.

## B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	2	3.585
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	Nº	Jornada/horas	Puesto
Titulado grado superior (jurídico)	1	94,81%	1.745
Técnico gestión administrativa	1	100,00%	1.840
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>3.585</b>

## C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	Indeterminada
- Personas jurídicas	Indeterminada

Los servicios están dirigidos a la población con discapacidad, en general, de Extremadura, cuya población potencial directa se recoge en el siguiente cuadro:

De acuerdo con la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008), la población con discapacidad en Extremadura asciende a 121.182 personas (un 11% de la población extremeña), de las que 112.369 viven en domicilios particulares y 8.813 en centros residenciales de distinto tipo.

*Población con discapacidad y población total en Extremadura, por sexo y grupos decenales de edad (datos referidos a población residente en hogares familiares). Año 2008.*

Edad	Personas con discapacidad			Población total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-9	1.633	566	2.200	52.927	50.024	102.951
10-19	1.005	414	1.419	63.744	59.803	123.547
20-29	1.645	2.122	3.767	76.273	72.420	148.693
30-39	2.663	3.577	6.240	84.618	80.337	164.955
40-49	3.359	5.181	8.540	84.069	79.926	163.995
50-59	5.205	6.063	11.268	60.766	57.599	118.365
60-69	7.790	9.397	17.188	46.010	49.835	95.845
70-79	9.749	20.780	30.530	43.196	54.381	97.577
80 y más	10.114	21.074	31.219	20.800	34.709	55.509
<b>TOTAL</b>	<b>43.194</b>	<b>69.175</b>	<b>112.369</b>	<b>532.403</b>	<b>539.034</b>	<b>1.071.437</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD2008.

Más recientemente, y de acuerdo con la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, a fecha 1 de septiembre de 2018, en Extremadura hay contabilizadas un total de 116.149 personas con discapacidad que tienen un reconocimiento oficial de discapacidad. De éstas, el 50,1% son mujeres y el 49,9% son hombres.

*Personas con reconocimiento administrativo de grado de discapacidad por sexo y edad. Total personas. Extremadura 2018.*

Edad	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje	Razón*
0-16	4.786	2.314	7.100	6,1%	0,5
17-33	5.523	3.714	9.237	8,0%	0,7
34-50	12.861	9.857	22.718	19,6%	0,8
51-67	20.423	17.495	37.918	32,6%	0,9
68-84	11.692	16.552	28.244	24,3%	1,4
85 y más	2.809	8.123	10.932	9,4%	2,9
<b>TOTAL</b>	<b>58.094</b>	<b>58.055</b>	<b>116.149</b>	<b>100,0%</b>	

(\*) Indica el número de mujeres por cada varón.

Fuente: Observatorio Estatal de la Discapacidad. Informe Olivenza 2018.

## D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Descripción	Grado de consecución	Fuente de verificación	Impacto en la población
Consolidación y mantenimiento de un instrumento de quejas y reclamaciones.	Grado de satisfacción de los demandantes de los servicios.	Nº de expedientes tramitados.	Puesta a disposición de un instrumento técnico especializado a favor de la discapacidad en Extremadura.
Tareas de divulgación de la Oficina para la Defensa a través de la página web.	En la medida en que se divulgue normativa en los Boletines Oficiales.	Página web de FU-TUEX.	Resumen analítico diario de normativa especializada puesta a disposición de la población con discapacidad.
Acciones formativas de sensibilización.	Grado de satisfacción de los participantes.	Nº de acciones.	Respeto población con discapacidad. Mejora inserción laboral personas con discapacidad.
Seguimiento de la normativa estatal y autonómica de adaptación a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad	Recepción de respuestas de las entidades públicas y privadas contactadas.	Nº de contactos con entidades.	Mejora en la aplicación por las entidades públicas y privadas de a normativa en materia de discapacidad.
Elaboración de publicaciones relacionadas con la actividad de esta Oficina.	100% = Publicación anual incluida en Convenio de Colaboración con SEPAD.	Aprobación memoria anual y remisión a SEPAD.	General conocimiento de las actividades por parte de la población.

## Actividad 4:

### A) Identificación:

<b>Denominación de la actividad</b>	<b>Proyecto “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas con discapacidad para las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica de Extremadura”</b>
<b>Tipo de actividad</b>	Propia / Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y FUTUEX.
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	<u>Actividad de representación</u> : Dentro de las actividades que contempla el Plan de Actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a personas adultas con discapacidad sobre las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Distribuidas por toda la región de Extremadura.

## Descripción detallada de la actividad.

### Antecedentes

**Conforme a lo dispuesto en el DOE del 20 de Diciembre de 2023.**

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX) para el proyecto “La mejora del acceso a los Sistemas de Protección Públicos de las personas con discapacidad para las que se dicten medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica de Extremadura*

El 30 de noviembre de 2023 se firma Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y FUTUEX, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La vigencia del convenio será desde el 1 diciembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025, siendo la distribución en cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las anualidades de 2024 y 2025, y existiendo la posibilidad de prorrogación del mismo.

Teniendo encaje el presente convenio en la estructura del Programa FSE+ Extremadura 2021-2027, ya que cumple con el Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Igualmente, se adecúa a la Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza. De igual forma, se encuadra perfectamente dentro del Objetivo Específico 2L: Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

En dicho convenio se hace constar que tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, **se elimina del ámbito de la discapacidad la figura de tutela, dando preferencia a las medidas voluntarias, es decir, tomadas por la propia persona con discapacidad**, del mismo modo que ninguna persona con discapacidad puede ser incapacitada, tal y como se describe en la exposición de motivos de la nueva Ley: “no se trata de un mero cambio terminológico que relegue los términos tradicionales de “incapacidad” o “incapacitación” por otros más precisos y respetuosos, sino de un nuevo enfoque de la realidad, que advierta algo que ha pasado desapercibido; que las personas con discapacidad son titulares de derecho a la toma de sus propias decisiones, derecho que ha de ser respetado; se trata, por tanto, de una cuestión de derechos humanos”. Todas las personas con discapacidad gozan de capacidad jurídica, y la situación de discapacidad no puede servir de base para limitarla.

Asimismo, la citada Ley 8/2021, de 2 de junio, modifica el artículo 250 del Código Civil, estableciendo que: “Las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que lo precisen son, además de las de naturaleza voluntaria, la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial. **La función de las medidas de apoyo consistirá en asistir a la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en los ámbitos en los que sea preciso, respetando su voluntad, deseo y preferencias.**”

Se establece en el preámbulo del convenio que FUTUEX viene prestando apoyo a la Junta de Extremadura, colaborando con las familias de personas con discapacidad y sus asociaciones y se rige por un amplio y variado Patronato representativo en toda la región de Extremadura. Dicho Patronato está formado por Asociaciones que tienen como objeto la protección y defensa de personas con discapacidad, así como por empresas y particulares de reconocido prestigio en la Región.

La Fundación tiene por objeto la protección de las personas con discapacidad intelectual, que necesiten medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, tanto de naturaleza voluntaria, como la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial. Dentro del fin general señalado, la Fundación podrá promover la constitución, perfeccionamiento y desarrollo de toda clase de actividades, servicios y en general, cualquier otra iniciativa, que directa o indirectamente contribuya a conseguir la mejor y más adecuada calidad de vida, y la mejor defensa y protección de las personas con discapacidad intelectual con medidas de apoyo, con la finalidad básica de mejorar las condiciones de vida, promocionar la investigación y el desarrollo, realizar programas de formación y capacitación, así como colaborar en programas y actividades con otras entidades.

Tal y como queda reflejado, las instituciones que rubrican dicho convenio, son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar para reducir la

vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual con medidas de apoyo previstas en el artículo 250 del Código Civil en la sociedad extremeña y de la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o de discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social, y así mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de este-reotipos.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, existe un gran número de personas con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica previstas en el artículo 250 del Código Civil ejercidas por la Junta de Extremadura, a través de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura (CTAEX). Las personas con discapacidad con medidas de apoyo ejercidas por la CTAEX, suelen ser mayores de edad y con trastornos diversos, entre los que predominan el trastorno mental grave, la discapacidad intelectual y el deterioro cognitivo en distintos niveles de afectación. Estas afecciones originan situaciones de dependencia para poder llevar a cabo las tareas cotidianas.

La asignación de las medidas de apoyo previstas en el artículo 250 del Código Civil a la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de la autoridad judicial viene determinada en la mayoría de los casos por la ausencia de una estructura familiar de soporte y apoyo que imposibilita dichas medidas de apoyo por parte de la familia. Esta ausencia de red familiar de apoyo y dependencia asociada, generan situaciones de aislamiento social, especialmente en los casos de personas que viven solas, agravando el riesgo de marginación y exclusión social en sus entornos.

Además, suele ser frecuente que estas personas no padecen una sola patología, lo que les dificulta el acceso a los recursos sanitarios y sociales, tanto públicos como privados, agravando su situación sanitaria y facilitando su dependencia y marginación.

Por todo ello, con el presente convenio se pretende facilitar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica previstas en el artículo 250 del Código Civil, que por su situación de vulnerabilidad social requieren intervenciones específicas destinadas a mejorar el acceso a los recursos del medio. Centrándose en la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social.

### **De la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura**

La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura se creó mediante el Decreto 52/1996, de 9 de abril, y se regula su composición y funcionamiento, con la finalidad de asumir y ejercer la tutela o curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando así lo determine la autoridad judicial competente. Asimismo, podrá asumir en su caso las funciones de defensor judicial de estas personas y las ejercerá en los términos que determine la citada autoridad. En la actualidad se encuentra adscrita al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), tal y como aparece recogido en la disposición adicional 1.<sup>a</sup> del Decreto 222/2008, de 24 de octubre: "La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura es el órgano adscrito a

la Consejería competente en materia de dependencia, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a quien corresponde el ejercicio de la tutela, curatela y defensa judicial de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando dichas funciones le sean encomendadas a la Administración Autónoma por la autoridad judicial competente.

#### **Descripción de la actividad principal:**

Las personas participantes en la actividad que recoge el convenio podrán residir en sus domicilios o en diferentes recursos de atención social especializada como son:

- Centros Residenciales de Rehabilitación (CRR) para personas con trastorno mental.
- Pisos supervisados para personas con trastorno mental.
- Residencias de Apoyo Limitado (RAL) para personas con discapacidad intelectual.
- Viviendas Tuteladas (VT) para personas con discapacidad intelectual.

**Con el fin de llegar a todos los participantes del proyecto se establecerán dos Equipos de Apoyo Social comunitario**, uno en la ciudad de **Cáceres** y otro en la ciudad de **Badajoz**. Cada equipo se ocupará de ofrecer atención a las personas designadas de su provincia.

Los Equipos tendrán una composición multidisciplinar y contarán con profesionales de Psicología, trabajo social, terapia ocupacional y monitores/educadores. Estos profesionales determinarán la intervención a realizar con cada participante según las necesidades detectadas, y diseñarán diferentes actuaciones, que se puede concretar en visitas domiciliarias, visitas de acompañamiento a los diferentes recursos de la comunidad, asesoramiento ante determinadas gestiones..., según los casos.

Los Equipos de apoyo social Comunitario ofrecen:

- Soporte, acompañamiento y apoyo en el domicilio y/o en el entorno de las personas designadas por la Comisión Tutelar, a fin de lograr su vinculación sostenida con los servicios públicos de atención sanitaria y social y su participación en actividades formativas, culturales y de orientación e integración laboral, favoreciendo de tal modo su contacto y mantenimiento en el entorno comunitario, y por tanto su efectiva inclusión social.
- Estrecha coordinación y complementariedad con los recursos existentes de tipo sanitario, social, laboral... del entorno de la persona participante.

Los Equipos desarrollaran su intervención de un modo flexible e individualizado tanto en el propio domicilio como en el entorno comunitario, y de acuerdo a un estilo de atención caracterizado por:

- Apoyo individualizado y ajustado a las necesidades de cada usuario.

- Las intervenciones se realizan en el domicilio habitual, facilitando el acceso a otros recursos.
- La atención es flexible, es progresiva y se adapta a las características, necesidades y problemática concreta de cada usuario en cada momento. La duración de la atención se adapta a cada persona.
- Las intervenciones consisten en facilitar apoyo a la persona en el domicilio habitual, propiciando aprendizajes prácticos en la solución de problemas de la vida diaria, realizando entrenamientos "in situ" para mejorar su autonomía.
- Apoyo flexible e individualizado y acompañamientos para facilitar su vinculación regular con los recursos sanitarios, sociales, laborales y comunitarios.
- Acompañamientos, asesoramiento y entrenamiento en gestiones, facilitando el apoyo social a través de diversas prestaciones ajustadas a las necesidades de cada caso (Servicio de Ayuda a Domicilio, prestaciones económicas, otros recursos sociales comunitarios, etc.)
- Contacto con la red social existente: familia, amigos, vecinos, personas del barrio, dueños de restaurantes, pensiones, etc.
- Fomento de nuevas redes de apoyo social si fuera necesario.
- Coordinación fluida con los profesionales de la red de salud, recursos sociales generales y específicos, otros recursos comunitarios, etc.

## **Objetivos**

### **Objetivos Generales**

- Mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, social, formativa y ocupacional, incluyendo la eliminación de estereotipos.
- Favorecer la inclusión social, y el mantenimiento de los participantes en el propio domicilio y/o en el entorno socio comunitario en las mejores condiciones posibles.
- Promover el desarrollo de capacidades de autonomía personal, social y de manejo comunitario que faciliten la mejora de la situación y calidad de vida de los usuarios.
- Facilitar el uso de recursos sanitario, sociales, laborales... destinados a mejorar la inclusión social de las personas.

### **Objetivos específicos**

- Promover la integración social de las personas usuarias del programa.
- Evaluar el grado de integración social de la persona midiendo el uso de recursos sanitarios, sociales, laborales...

- Elaborar un plan individualizado de atención, identificando las necesidades sanitarias, sociales, y formativas... de la persona.
- Facilitar el entrenamiento en habilidades destinadas a mejorar la autonomía personal y el uso de los recursos comunitarios, sanitarios, sociales y laborales.
- Proporcionar acompañamiento y apoyo para mejorar el conocimiento y funcionamiento de los recursos sanitarios, sociales y laborales.
- Asegurar la participación en los diferentes recursos de la comunidad, evitando así las situaciones de exclusión social o riesgo de marginalización y aislamiento social.
- Apoyar la asistencia y vinculación de las personas usuarias a los recursos comunitarios de atención sanitaria y social, minimizando o erradicando el riesgo de institucionalización y el mantenimiento de estereotipos negativos.
- Potenciar la coordinación con los recursos comunitarios de carácter sanitario, social, formativo y laboral, necesarios para una mayor y más efectiva participación en la vida social.
- Desarrollar actuaciones de comunicación con los distintos profesionales implicados que deban intervenir ante una situación planteada.
- Realizar un seguimiento individualizado y continuado de la situación de las personas usuarias del programa.

Se beneficiarán de este proyecto 387 personas adultas, de ambos sexos, con diagnósticos principalmente de discapacidad intelectual y/o trastorno mental grave, residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas objeto de atención serán designadas por la CTAEX entre las personas con medidas de apoyo previstas en el artículo 250 del Código Civil de su competencia.

Como hemos referido los diagnósticos de las personas serán principalmente trastorno mental grave y/o discapacidad intelectual, pero hay que señalar que es frecuente que aparezca comorbilidad con consumo de sustancias y/o entre el propio trastorno mental y la discapacidad intelectual.

Para cada usuario, los profesionales del Equipo de Apoyo Social Comunitario tras la evaluación de la persona establecerán un plan de intervención destinado a mejorar su autonomía y participación en los recursos sanitarios, sociales, laborales... de la comunidad.

Se trabajará en estrecha coordinación y colaboración con los recursos específicos de atención sanitaria, social y formativa del entorno del usuario.

Los usuarios recibirán la atención y apoyo el tiempo necesario en función de los objetivos de su plan individualizado de atención. Habrá usuarios que necesiten visitas y apoyos en el domicilio y/o entornos todos los días, otros varias veces a la semana

y otros de un modo más esporádico. De igual forma, habrá usuarios que necesiten aprendizaje instrumental de ciertas tareas, otros solo supervisión...

Los profesionales evaluarán cada caso, y determinarán los objetivos a conseguir, y las intervenciones a implantar para la consecución de los mismos.

El proceso de atención social, intervención domiciliaria, integración socio-laboral y apoyo comunitario se organizarán de un modo flexible, continuado y progresivo adaptándose a las características, problemáticas y necesidades específicas de cada usuario y de su entorno socio-comunitario concreto.

Las áreas de intervención son:

a) Área sanitaria.

- Estimular la adquisición de hábitos saludables relacionados con la higiene, cuidados de la salud...
- Facilitar el conocimiento de los recursos sanitarios del entorno de la persona.
- Apoyo para la petición de consulta médica, gestión de citas...
- Acompañamientos médicos en su caso.
- Acompañamiento para la administración de tratamientos médicos específicos.
- Apoyo para la provisión de los tratamientos médicos necesarios, mantenimiento de medicamentos, dosificación de los mismos...
- Autocontrol y gestión de tratamientos médicos.

b) Área de apoyo social.

- Facilitar el conocimiento de los recursos sociales del entorno de la persona
- Apoyar y acompañar en la tramitación de prestaciones, recursos... para la integración social de la persona usuaria.
- Supervisión y/o seguimiento del uso de los recursos comunitarios de los que la persona sea susceptible, como forma de asegurar la integración social.
- Búsqueda de recursos comunitarios para la organización del ocio y tiempo libre (asociaciones, balnearios, viajes...)

c) Área de apoyo laboral.

- Conocer intereses formativos, laborales y ocupacionales de las personas usuarias.
- Acompañar y apoyar la búsqueda de recursos formativos, ocupacionales y laborales.
- Seguimiento del nivel de participación de las personas usuarias en los recursos formativos, ocupacionales y laborales.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Apoyar la participación de la persona en itinerarios de formación e inserción laboral.

d) Área de autonomía personal.

- Apoyo y entrenamiento para la adecuada gestión del dinero.

- Acompañar y asesorar en el uso de recursos bancarios.
- Entrenar y/o apoyar la correcta elaboración de compras de alimentación.
- Asesorar para la elaboración de menús acorde a una alimentación saludable.
- Entrenar y/o apoyar la correcta compra de objetos de uso personal.
- Asesorar sobre la provisión, sustitución, almacenaje de objetos personales.
- Entrenar y apoyar en la compra de objetos relacionados con la limpieza del hogar.
- Supervisión del estado de cuidado del entorno de la persona.

## B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	17	21.657
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	Nº	Jornada/horas	Puesto
Psicóloga	1	100,00%	1.840
Terapeuta Ocupacional	1	100,00%	1.840
Trabajadora Social	1	100,00%	1.840
Monitoras / educadoras	8	100,00%	14.720
Monitoras / educadoras	4	100,00%	1.227
Titulado grado medio	1	5,19%	95
Titulado grado superior (jurídico)	1	5,19%	95
<b>Total</b>	<b>17</b>		<b>21.657</b>

## C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	387
- Personas jurídicas	1

## D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Actuaciones	Indicadores	Valor propuesto
<b>Objetivo 1.-</b> Mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, social, formativa y ocupacional, incluyendo la eliminación de estereotipos		
Centrarse en la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o de discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social, para mantener la calidad de vida en su entorno, facilitando la permanencia de las personas en su medio.	Número de planes de intervención individualizados, consistentes en facilitar apoyo a la persona en el domicilio habitual, propiciando aprendizajes prácticos en la solución de problemas de la vida diaria, realizando entrenamientos "in situ" para mejorar su autonomía.	387
<b>Objetivo 2.-</b> Favorecer la inclusión social, y el mantenimiento de las personas tuteladas en el propio domicilio y/o en el entorno socio comunitario en las mejores condiciones posibles.		
Apoyo individualizado y ajustado a las necesidades de cada usuario. En el domicilio habitual, facilitando el acceso a otros recursos.	Número de visitas al propio entorno de la persona.	5000
<b>Objetivo 3.-</b> Promover el desarrollo de capacidades de autonomía personal, social y de manejo comunitario que faciliten la mejora de la situación y calidad de vida de los usuarios		
La atención adaptada las características, necesidades y problemática concreta de cada usuario en cada momento. La duración de la atención se adapta a cada persona.	Número de intervenciones totales	18.000
<b>Objetivo 4.-</b> Promover el desarrollo de capacidades destinadas al manejo y uso adecuado del dinero. Y proporcionar apoyo para la autonomía personal		
Apoyo y entrenamiento para la adecuada gestión del dinero, así como otras intervenciones destinadas a proporcionar	Número de actuaciones de apoyo e intervención de cara a potenciar la autonomía personal.	8.000

apoyo en para la autonomía personal.		
<b>Objetivo 5.-</b> Vigilancia y control de la salud. Acompañamiento y apoyo para el desenvolvimiento en el área médico/sanitaria.		
Instaurar hábitos para la mejora del estado general de la salud, realizando un seguimiento individualizado de tales aspectos, para cubrir las necesidades.	Número de intervenciones en el área médico/sanitaria.	4.000
<b>Objetivo 6.-</b> Facilitar la integración social y el manejo comunitario y promover la mejora de la situación y calidad de vida de los usuarios, proporcionando apoyo social		
Intervenciones destinadas a proporcionar un adecuado apoyo social.	Número de intervenciones específicas en el área de apoyo social.	5.000
<b>Objetivo 7.-</b> Promover el desarrollo de un adecuado desenvolvimiento en el área ocupacional y laboral.		
Facilitar apoyo y acompañamiento en la búsqueda de recursos formativos, ocupacionales y laborales.	Número de intervenciones específicas en el área de apoyo laboral.	1.000

## 4. Previsión de recursos económicos a emplear.

### Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.

<b>INGRESOS</b>	<b>ACTIVIDADES GENERALES</b>	<b>OFICINA PARA LA DEFENSA</b>	<b>MEJORA DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL RESULTADO</b>	<b>44.014,17</b>	<b>63.740,18</b>	<b>357.312,83</b>	<b>460.067,18</b>	<b>93,8%</b>
<b>SUBVENCIONES OFICIALES</b>	<b>35.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>351.176,79</b>	<b>436.176,79</b>	<b>88,0%</b>
Diputación de Badajoz Diputación de Cáceres SEPAD-Junta de Extremadura	30.000,00 5.000,00	50.000,00	351.176,79 (*)	30.000,00 5.000,00 401.176,79	
<b>DONACIONES Y LEGADOS</b>	<b>9.014,17</b>	<b>13.740,18</b>	<b>6.136,04</b>	<b>28.890,39</b>	<b>5,8%</b>
Obra social Caja Rural de Extremadura Obra social Caja Rural de Almendralejo Fundación CB Donaciones Retribuciones de personas receptoras de apoyos Cesión de local	2.759,82 2.000,00 4.254,35	9.500,00 2.000,00 2.240,18	3.745,65 2.390,39	9.500,00 2.000,00 5.000,00 2.000,00 8.000,00 2.390,39	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>46,50</b>			<b>46,50</b>	<b>0,0%</b>
Otros ingresos financieros	46,50			46,50	
<b>FONDO SOCIAL</b>	<b>30.553,26</b>			<b>30.553,26</b>	<b>6,2%</b>
Reservas / Fondo Social	30.553,26			30.553,26	
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>74.613,93</b>	<b>63.740,18</b>	<b>357.312,83</b>	<b>495.666,94</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Importe estimado para todo el ejercicio, si bien la dotación prevista en el Convenio es de 413.970,44€.

<b>GASTOS</b>		<b>ACTIVIDADES GENERALES</b>	<b>OFICINA PARA LA DEFENSA</b>	<b>MEJORA DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>6.</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>42.611,00</b>	<b>63.740,18</b>	<b>307.666,78</b>	<b>414.017,96</b>	<b>83,5%</b>
6400	Sueldos y Salarios	32.286,00	48.295,34	233.115,98	313.697,32	
6420	Seguridad social a cargo de la empresa	10.325,00	15.444,84	74.550,80	100.320,64	
<b>7.</b>	<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>32.002,93</b>		<b>47.227,67</b>	<b>79.230,60</b>	<b>17,4%</b>
6210	Arrendamientos y cánones	4.175,79		9.608,11	13.783,90	
6220	Reparaciones y conservación	13.369,00			13.369,00	
6230	Servicios de profesionales independientes	4.281,91			4.281,91	
6250	Primas de seguros	1.818,08		2.040,08	3.858,16	
6260	Servicios bancarios y similares	850,00			850,00	
6270	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	500,00		2.500,00	3.000,00	
6280	Suministros	3.819,32		4.568,98	8.388,30	
	628000001 Material de oficina	250,00		2.250,00	2.500,00	
	628000002 Teléfono	3.169,32		2.318,98	5.488,30	
	628000003 Correos	400,00			400,00	
6290	Otros servicios	3.028,83		28.510,50	31.539,33	
	629000001 Otros servicios	2.498,83		200,00	2.698,83	
	629000003 Dietas y desplazamientos Activ. generales	300,00			300,00	
	629000004 Dietas y desplazamientos Promoción y Apoyo	230,00		28.310,50	28.540,50	
6310	Otros tributos	10,00			10,00	
6501	Ayudas monetarias individuales	50,00			50,00	
6502	Ayudas monetarias a entidades	100,00			100,00	
<b>8.</b>	<b>AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO</b>			<b>2.418,38</b>	<b>2.418,38</b>	<b>0,5%</b>
6800	Amortización del inmovilizado intangible			2.390,39	2.390,39	
6810	Amortización del inmovilizado material			27,99	27,99	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>74.613,93</b>	<b>63.740,18</b>	<b>357.312,83</b>	<b>495.666,94</b>	<b>100,0%</b>



---

En Olivenza, a 25 de julio de 2024.

Vº. B.º  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José-Luis de Pedro Moro

Fdo.: José Condiño Sopa